

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 169

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-0266 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCN. JUAN FUENTES RODRÍGUEZ, LOCALIZADO EN EL BARRIO SANTA ROSA, SECTOR CANTA GALLO, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 270, Serie 2003-2004, se autorizó la adquisición de las parcelas 008-00 y 008-02 de la Sucn. Juan Fuentes Rodríguez, localizadas en el Barrio Santa Rosa, Sector Canta Gallo, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-0266.

Por Cuanto : El 7 de junio de 2005 se radicó el caso de expropiación, depositándose en el Tribunal la suma de \$93,000 como el justo valor para la adquisición de la Parcela 008-00 y 02.

Por Cuanto : Durante el proceso legal ante el Tribunal de Expropiaciones, la parte con interés presentó su Informe de Valoración en el cual en adición a presentar ventas nuevas no consideradas por el tasador del Municipio, alegó que el remanente identificado como 008-01 quedaba enclavado y/o por su forma, configuración y cabida, carecía de uso, por lo que debía ser adquirido.

Por Cuanto : Verificadas las alegaciones de la parte con interés, se corroboró que eran reales, por lo que se recomendó al Municipio la adquisición del referido remanente 008-01, evitándose así tener que pagar daños a la parte con interés.

Por Cuanto : El tasador del Municipio preparó un nuevo informe considerando las alegaciones de la parte con interés, pero concluyendo un unitario de \$49.00 m.c. (la parte con interés reclamaba \$99.00 m.c.), se discutió el mismo con la parte con interés y la parte con interés aceptó la nueva conclusión de valor del Municipio de \$49.00 m.c., lo que refleja una suma adicional de \$157,867.00 Todo Incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2009.**

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$157,867.00, todo incluido, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0266 para las parcelas 008-00, 01 y 02.*
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente

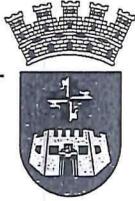


Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 11 de diciembre del 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 169, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 9 de diciembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 11 de diciembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de diciembre de 2009.


Secretaria Legislatura Municipal